OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22535

RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se hace público el número total de vacantes para ingreso en el Cuerpo General fiuxiliar de la Administración Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 1.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de erero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, este Alto Estado Mayor ha resuelto fijar el número total de vacantes objeto de la convocatoria en trescientas treinta, Madrid, 9 de septiembre de 1977.—El Teniente General Jefe, Felipe Galarza Sánchez.

MINISTERIO DE DEFENSA

22536

RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se nombra Tribunales de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

Se dispone que los Tribunales de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocado por Orden ministerial de 23 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado» número 140 y *Diario Oficial de Marina» número 136), queden constituidos como sigue:

Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico

Presidente: Coronel Médico don Martín de Pablos Cubo. Vocales:

Teniente Coronel Médico don Luis Cuadrado Colorado, Teniente Coronel Médico don José Antonio Iravedra Lu-

Comandante Médico don Adolfo López Díaz. Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.

Secretario: Capitán Médico don Ramón Morera Pascual. Escribiente al servicio de la Junta: Oficial segunda administrativo contratado don Manuel Abril Ramírez.

Tribunal de pruebas psicotécnicas

Presidente: Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.

Capitán de Corbeta Ingeniero C. don Antonio Vélez Catalán. Comandante Médico don José María Cabrera Clavijo.

Secretario: Técnico de Organización de primera contratado (Psicólogo), don Jorge Cabrera Riand.
Auxiliar: Oficial segunda administrativo contratado doña María Jesús Rojas Moreno.

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronal Auditor don José Luis de Azcarraga y Bustamante.

Vocales:

Coronel Auditor don Federico Trillo-Figueroa Vázquez. Coronel Auditor don Alejandro Luis Alarcón Trigueros. Teniente Coronel Auditor don Jaime I. Altozano Moraleda. Comandante Auditor don José R. Gómez de Barreda y Otero.

Secretario: Comandante Auditor don Juan Manzano Fernán-

dez-Heredia. Médico adscrito al Tribunal: Capitán Médico don Miguel García Escobar.

Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María Moya Velasco.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, y disposiciones complementarias, se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 400 pesetas por sesión a los Presidentes y Secretarios y 320 pesetas por sesión al restante personal de la presente Resolución.

Madrid, 23 de agosto de 1977.-El Almirante Jefe del Departamente de Personal, Fernando Moreno de Alborán.

MINISTERIO DEL INTERIOR .

22537

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ciento veinticinco plazas del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de dicho Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas a este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Su-portor de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de 125 plazas, de acuerdo con las

siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ciento veinticinco plazas, cifra en la que se

Se convocan ciento veinticinco plazas, cifra en la que se incluyen las noventa y ocho vacantes existentes en la actualidad y veintisiete que previsiblemente pueden producirse durante un año, a partir de la fecha de esta convocatoria,

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta, 1, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, quienes superen las pruebas de selección y no puedan ser nombradas funcionarias de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan

so, hasta que aquéllas se produzcan.

De las vacantes actualmente existentes, veinte corresponden a plantillas de las islas Canarias, y caso de no cubrirse en su totalidad por las aspirantes que hayan condicionado su solicitud a las mismas, las no provistas podrán ser adjudicadas a las opositoras que no hayan expresado tal condición en sus solicitudes.

La citada condición se reflere sólo al primer destino que las opositoras aprobadas obtengan a partir de su primer nombramiento como funcionarias de carrera, rigiéndose sus destinos sucesivos por las normas generales que sobre la provisión de ellos establecen las disposiciones legales.

1.1.1. Características de las plazas:

al De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en la forma que se establece en el apartado anterior en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, quedando sometidas a lo dispuesto en el título segundo de la segunda parte del Reglamento orgánico de 17 de julio de 1975, de la Policía Gubernativa.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes.

las disposiciones vigentes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Todas las opositoras admitidas serán sometidas al re-conocimiento de un Tribunal Médico, integrado por facultati-

vos de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Las opositoras que no se presentara a dicho reconocimiento, quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma, ni a efectuar posterior reclamación.

2.º Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento tendrán que realizar dos ejercicios eliminatorios otro voluntendran que realizar dos ejercicios enfiliatorios o otro volun-tario de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1 y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día que termine el plazo de

admisión de instancias.

admisión de instancias.
c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Deberá tenerse en cuenta sobre la convalidación de títulos con el de Graduado Escolar lo disquesto en el Real Decreto 1025/1977, de 3 de mayo.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, así como no haber sido procesadas por delitos dolosos ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente), expresando, en su caso, que se condiciona la solicitud a las plazas anunciadas exclusivamente para las islas Capacias. vamente para las islas Canarias.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigiran en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, y se presentarán acompañadas de tres fotografías de la interesada, tama-

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad, en Madrid, o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

los derechos de examen serán de 300 pesetas. Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposi-ción y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, conta-do a partir de su exclusión en la lista general que ha de inser-tarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Inspección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte posterior del talón destinado a texto, en los postales, o donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos

apellidos de la opositora a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el de la propia opositora, aun cuando os giros sean impues-tos por personas distintas a la misma. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algun defecto, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su interesada para de presente en marcha el procede de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General, se aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluídas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del número del documento nacional de identidad de cada una de

En là citada lista se consignará separadamente el grupo de las aspirantes que hayan condicionado su solicitud para las plazas anunciadas en las islas Canarias,

Al propio tiempo en dicha Resolución se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Las interesadas podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estados, aprobando la lista definitiva, en la que también figurará el número del documento nacional de identidad de cada opositora.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunales calificadores.

Por esta Dirección General de Seguridad se nombrarán los Tribunales calificadores de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo General de Policia, designados por elección por el titular de esta Dirección General, teniendo en cuenta para ello el pleno conocimiento de las materias correspondientes a cada ejercicio.

Podrán actuar con tres de sus miembros y, en caso de ausencia a alguna sesión por fuerza mayor del Presidente o Secretario, serán sustituidos accidentalmente por los Vocales de mayor o menor categoría administrativa entre los designados res-

yor o menor categoría administrativa entre los designados respectivamente para cada ejercicio.

Los exámenes de las opositoras que hayan pedido las plazas de las islas Canarias se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife, siendo juzgadas por el Presidente, el Secretario y un Vocal de los mismos Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas a celebrar en Madrid y por otros dos Vocales nombrados entre los funcionarios del Cuerpo General de Policía adscritos a la plantilla de Santa Cruz de Tenerife.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas

plantilla de Santa Cruz de Tenerife.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la correspondiente resolución en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de quéllos.

La composición de tales Tribunales se hará pública en el Boletín Oficial del Estado.

5.3. Abstención y recusación.

Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedi-

No podrán formar parte de los Tribunales aquellas personas que, durante los tres años inmediatamente anteriores al de la celebración de las pruebas, hubieren desarrollado actividades relacionadas con la preparación de candidatas para pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

Primer ejercicio.—Este ejercicio tendrá tres pruebas:

a) Mecanografía.

Copia a maquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto facilitara el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

b) Taquigrafía.

Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un Escritura taquigratica a mano y traducción a maquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de tres minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente, a máquina, en el plazo máximo de tres cuartos de hora. Las opositoras entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

El bareno de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta, para la mecanografía, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la prueba de taquigrafía, la exactitud de la traducción, la ortografía y el tiempo empleado en la misma.

c) Práctica de ficheros.

Confección a máquina de una relación de treinta fichas que las opositoras tendrán que clasificar por riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Organización administrativa.

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte del cuestionario de Organización Administrativa que figura en el anexo III, disponiento las opositoras para realizar el ejercicio de un plazo máximo de dos horas.

Ejercicio de méritos.

Las opositoras que hayan aprobado todos los ejercicios citados, podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominic escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

6.2. Comienzo

La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimiento médico en la fecha que oportunamente señale esta Dirección General, indistintamente para los que hayan de celebrarse en Santa Cruz de Tenerife o en Madrid, haciéndose públicas en el Boletín Oficial del Estado las fechas respectivas con una antelación de quince días, conforme a lo que señala el número 1 del artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, cuyo plazo no será inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder en ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimien-

6.3. Identificación de las opositoras.

Los Tribunales podrán requerir en cuaqluier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuará me-El orden de actuación de las opositoras se electuara me-diante sorteo público, que se celebrará en la Inspección General de Personal v Servicios de esta Dirección General, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos fun-cionarios, levantándose la oportuna acta. Dicho orden se refle-jará en la lista definitiva de admitidas, para cada grupo, asig-nando a cada una de ellas el número que les corresponda para la actuación. la actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oido el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

6.5. Llamamientos.

Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellas opositoras que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentasen en este segundo llamamiento cualquiera que fuese la causa.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Todos los ejercicios se celebrarán en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Miguel Angel, número 5, salvo los que se efectúen para las opositoras que hayan condicionado su admisión en las vacantes de las islas Canarias, cuyos exámenes se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife, en los locales que oportunamente se determinarán y darán comienzo en la fecha y hora que señale este Centro directivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2.

6.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de las opositoras se harán públicas oportunamente para cada grupo, por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la Escuela General de Policía y en la Oficina de Información al Público de la Dirección General de Seguridad y edificio de la Delegación de esta Dirección en las islas Canarias, siendo excluidas de la gossición acquellas que no comparaciones. de la oposición aquellas que no comparecieran.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento de los Tribunales que alguna de las as-pirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa adudiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la juris-dicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló que formuló.

Igualmente, en cualquier momento los Tribunales podrán disponer la retirada de la opositora que notoriamente demuestre su insuficiencia.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejerciclos.

La calificación para el reconocimiento médico será de «apia» y «no apia».

Para el primero y segundo ejercicio, las opositoras serán calificadas por cada miembro de los Tribunales respectivos, de

calificadas por cada miembro de los Tribunales respectivos, de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros actuantes. En el ejercicio de méritos se otorgará un punto a las que demuestren pleno conocimiento de alguno de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, y medio punto a las que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de las opositoras y el resultado obtenido por cada una de ellas, haciéndose pública únicamente la lista de las aprobadas dentro de las veinticuatro horas siguientes de cada examen.

6. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas.

Terminada la calificación de las aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de las aprobadas por orden de puntuadón, para cada grupo.

8.2. Propuesta de aprobadas.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección General de Seguridad la relación de las aprobadas que deban ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Oficines para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente, adjudicandoseles, por orden de puntuación, las vacantes existentes y, en el caso de ser el número de éstas inferior al de aquéllas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la norma 1.1. de la presente convocatoria.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Los Tribunales, juntamente con la relación de aprobadas, remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuaciones serán preferidas quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan mas edad, por el orden expuesto.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Las opositoras aprobadas presentarán en la Inspección General de Personal Servicios de esta Dirección General, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenada a pena por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- c) Declaración jurada de tener lá nacionalidad española y de no existir procedimiento judical ni administrativo contra la declarante, ni haber sido expulsada o separada por cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a efectos penales.

- d) Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.
- e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los títulos o estudios completos señalados en la base 1.1. c) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de títulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse, además, certificación expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa, Sección de Alumnos, del Ministerio de Educación y Ciencia, que expresa terminantemente declare dicha equivalencia.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nom-

bradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien o quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección General con la propuesta formulada por los Tribunales, procederá, en su día, a extender a las interesadas el correspondiente nombramiento por orden de puntuación obtenida en la oposición y vacantes existentes como funcionarias de carrera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General con el sueldo y gratificaciones que les corresponda, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado, haciendose constar el número de Registro de Personal, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán las aprobadas tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 36, apartado c) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y efectuar, antes de incorporarse a sus respectivos destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la Escuela General de Policía.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Disposiciones complementarias.

Esta Dirección General de Seguridad practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurran en cada aspirante en relación con la función que han de desempeña.

Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se les podrá confiar aquellos de indele especial, tanto de investigación como de información, para cuando su intervención implique una mayor facilidad o éxito en el resultado de los asuntos policiales, bajo las instrucciones que esta Dirección Genera, dicte, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efec-

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

ANEXO I

														UBLICA
	}			Mis	nisterio	u organ!	smo		TEDIO 1	SEL INTER	100			
	ł						NDECC			DEL INTER				j
										AL DE SE	GURI	DAB		-
óliza de 5 ptas	1	Fotog	vafía	1.	Cuarpo,	escala	o piaza	a que a	aspira					
	1	(si.a.8		- 1				Cuerpo	Auxilia	ar de Ofic	inas			Sello de Regis
	ļ	genvoe:		١.										de entrada
	1			2.	Facha d	is la orc	en de l	a convo	atoria					_
	1			- 1										ł
												<u> </u>		
I. DATOS PER		; 	Relie	ne este				on carac	teres de	imprenta,			nco los espa	cios recuadrades en re
3. Primer apellica					4. 5	Begundo	obilieca				5.	Nombre		
•					1									
Contrado acid	.:				1						┵	17		
6. Fecha de nacin	ii ento				' '	.ugar də	napim.e	ito; ma	1:3(2)0	,	J *.	lde:n: Pr	оупрена	
											Ļ.,			<u> </u>
e. Domicilio					12.	Lugar de	i demici	lio: Mur	icipio		11.	Idam: P	rovincla	
12. Sexo			13. Es	tado civ	ii				14. Da	o. Nel. Ide	ntidad		15. Teléf	опо
Varón 🗀 🛚 M	lujer 🗌		So	itero 🛚	Casa	do 🗔	Viudo 🗆	١.	N:	ım.			Núm.	
16. Nombre de la	madre				17.	Nombre	del padr	-			18.	Profesió	n del padre	
	•				1		-				1			
19, Caso de ser 1	uncioneri	a múblic	o indice											
19.1 Denomin											١,	e a Feet	a ingreso	19.3 Situación actual
											<u>_</u>	9.2 Feci	a ingreso	19.3 Straggiou actual
											- }			1
														1
											1			i
							_	_						
					7		1			- 1	1 44	1 40 1 40	1 44	1 40 1 40 1 40
Reservado para cod	ilficación			_ .	11	<u>2</u>	1	$\overline{}$	7	8 10	11	12 13	14	18 19.1 19
		-					ш			 	—		<u> </u>	'-1-!1-
II. FORMACIO									· ·					
20. Títulos scadén	nicos que	posee								21. Çentr	o que	los expid	2	1.1 Localidad
										!				
				6						1				
										1	v.		1	
22. Idiomse	r	Traduce	,		Habla		T .	Escribe	·····	'23. Otros	conoc	imientos	éspeciales	
	Muy		$\overline{}$	Mary	Blen	Básico	Muy	Bien	Básico					
					D.1011	DESICO	blen	Dieli						
	blen	Bien	Básico	blen					-	ł				
		Blen	Basico	bten										
		Blen	BESICO	Dien										
		Blen	BESICO	bien										
24. Pruebas select														
24. Pruebas select	blen	que ha	participa	do							24.2		24.3 Ejer	ciclos aprobados
	blen	que ha	participa	do							24.2	Año	24.3 Ejer	cicios aprobados
	blen	que ha	participa	do							24.2	Año	24.3 Ejer	cicios aprobados
	blen	que ha	participa	do							24.2	Año	24.3 Ejer	cicios aprobados
	blen	que ha	participa	do							24.2	Año	24.3 Ejer	cicios aprobados
	blen	que ha	participa	do							24.2	Año	24.3 Ejer	cicios aprobados
24,1 Denomin	blen livae en ación de	que ha	participa	do	20.3	2 20.3	21			2 22.3	24.2		24.3 Ejer	cicios aprobados
	blen livae en ación de	que ha	participa	do		2 20.5	21	22.	1 22.2	2 22.3				
24,1 Denomin	blen livae en actión de	que ha	participa	20.1		2 20.5	21		1 22.2	2 22.3	23		24.1	24.2 24.3
24,1 Denomin	blen livas en ación de	que ha	participa o o plaza	20.1				Щ.	1 22	2 22.3	23		24.1	24.2 24.3
24,1 Denomin Reservado para co III. EXPERIENC 25. Trabajo en la	blen livas en ación de	que ha 1 cuerpo	participa o o plaza	20.1				Щ.	1 22	2 22.3	23		24.1	24.2 24.3
24,1 Denomin Reservado para co III. EXPERIENC 25. Trabajo en la	blen livas en ación de	que ha	participa o o plaza	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1	2 22.3 1 1 1 1 stó eervici	23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co 111. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25	blen clivas en ación de difficación CIA Administ 2 Fecha	que ha	participa o o plaza	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co lii. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25	blen clivas en ación de difficación CIA Administ 2 Fecha	que ha	participa o o plaza	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co lii. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25	blen clivas en ación de difficación CIA Administ 2 Fecha	que ha	participa o o plaza	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co III. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25	blen clivas en ación de difficación CIA Administ 2 Fecha	que ha	participa o o plaza	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co III. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25. Ingreso	blen civas en ación de dificación ciA Administ .2 Fecha	que ha 1 cuerpo ración p	participa o o plaza pública e .3 Minis	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co 111. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25	blen civas en ación de dificación ciA Administ .2 Fecha	que ha 1 cuerpo ración p	participa o o plaza pública e .3 Minis	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co III. EXPERIENO 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25.1 Ingreso	blen civas en ación de dificación ciA Administ .2 Fecha	que ha 1 cuerpo ración p	participa o o plaza pública e .3 Minis	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co lii. EXPERIEN 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25. lngreso 25.	blen civas en ación de dificación ciA Administ .2 Fecha	que ha 1 cuerpo ración p	participa o o plaza pública e .3 Minis	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1		23		24.1	24.2 24.3
Reservado para co lii. EXPERIEN 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 25. lngreso 25.	blen civas en ación de dificación CIA Administ .2 Fecha cesa	que ha I cuerpo ración p 20	participa o o plaza pública e .3 Minis	20.1	ión de l	nterino,	eventual	o cantr	1 22.2 1 1	I I I	23		24.1	24.2 24.3

7. Forma en	que abona los derechos de examan	·		28. Ejercicios de mérito	os u optativos que, de conformicied con privocatoria, elige el aspirante
			Número de racibo	700 5000 00 10 00	mrecenteries, angle as application
	☐ Giro Telegráfico	,	-	En este opartado sitoras que condicio	manifestarán su deseo las opo onen las vacantes de Canarias.
	☐ Giro Postal			900 0010101	onon has tudantos de Ganarias.
	Ingreso directo en:				
V. 1	DOMICILIOS QUE HA TENIDO LA	SOLICITANTE EN LOS	SULTIMOS	CINCO AÑOS	,
9,					
-					
			 .		·
VI.	OTROS DATOS QUE SE QUIERAN	HACER CONSTAR			
0.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	······				·····
	FI ABAJO FIRMANTE				····
	EL ABAJO FIRMANTE,				
	EL ABAJO FIRMANTE, Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tenc	star el juramento	o prome	sa exigido para la	toma de posesión como fu
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los o l ingreso en la Ad	o prome o en el f datos con dministrad	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en e sta	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tend Que son ciertos todos y o condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los o dingreso en la Ac nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los o dingreso en la Ac nteriormente refer	o prome o en el F datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tendo Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a teno Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA: ECLARA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tendo Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos con dministra rida.	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA: ECLARA: spacio reserv elación proviselación defini	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tendo Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos co dministrac rida de (día)	sa exigido para la Real Decreto 1557, Insignados en esta Ción Pública y las e (mes)	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA: PECLARA: spacio reserv lelación proviselación defini	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tendo Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos co dministrac rida de (día)	sa exigido para la Real Decreto 1557, nsignados en esta ción Pública y las	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
OLICITA: PECLARA: spacio reserv lelación proviselación defini	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tendo Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos co dministrac rida de (día)	sa exigido para la Real Decreto 1557, Insignados en esta Ción Pública y las e (mes)	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a las pruebas caso de superarlas, a pres cionario del Estado, a tendo Que son ciertos todos y condiciones exigidas para e la orden de convocatoria ar En	star el juramento or de lo dispuesto cada uno de los d i ingreso en la Ad nteriormente refer	o prome o en el f datos co dministrac rida de (día)	sa exigido para la Real Decreto 1557, Insignados en esta ción Pública y las e	toma de posesión como fu /1977, de 4 de julio. a solicitud, y que reúne la especialmente señaladas e de 197 (año)